

AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 31 DE MARZO DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
11 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí

Título:

- Modificaciones al Programa Anual de Auditorías 2023.
- Criterios relativos a la ejecución de auditorías.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí

Modificaciones al Programa Anual de Auditorías 2023

Exposición de motivos

Con fundamento en el artículo 16, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 6, fracción I, párrafo segundo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Toda vez que, derivado de la presentación y entrega de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2022 a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se realizan las modificaciones al Programa Anual de Auditorías 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 1 de febrero de 2023.

I. Descripción de las modificaciones

Derivado de la presentación de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, en seguimiento al análisis de la totalidad de las posibles entidades a fiscalizar y de acuerdo con la publicación del 15 de marzo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación del "Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022" de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como, del análisis del ingreso, gasto público y evaluaciones de desempeño, la entidad estatal de Fiscalización Superior ha determinado las modificaciones al número, tipo de auditorías, rubro, unidades responsables, fondos y programas que serán objeto de revisión. Como se detalla a continuación:

- a. **Se dan de baja** las siguientes auditorías:

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Núm. PA A	Ente	Título	Tipo de Auditoría	Núm. De Auditoría
a) Poderes del Estado				
Auditoría Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos				
Coordinación de Fiscalización de la Administración Pública del Estado				
Paraestatales: Organismos descentralizados				
114	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	Auditoría para la revisión de Recursos Federales	De cumplimiento	AEFPO-12-PARFED-2022
115	Instituto de Capacitación para el Trabajo	Auditoría para la revisión de Recursos Federales	De cumplimiento	AEFPO-13-PARFED-2022
118	Universidad Tecnológica	Auditoría para la revisión de Recursos Federales	De cumplimiento	AEFPO-16-PARFED-2022

AUDITORÍA ESPECIAL DEL DESEMPEÑO

Núm. PA A	Ente	Título	Tipo de Auditoría	Núm. De Auditoría
Organismos descentralizados municipales				
b) DIF				



154	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.	Desempeño de la gestión y de los programas presupuestarios.	Desempeño y cumplimiento	AED/ODDIF-05/2022
157	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P.	Desempeño de la gestión y de los programas presupuestarios.	Desempeño y cumplimiento	Desempeño y cumplimiento AED/ODDIF-08/2022
160	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P.	Desempeño de la gestión y de los programas presupuestarios.	Desempeño y cumplimiento	AED/ODDIF-11/2022

b. Se dan de alta las siguientes auditorías:

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Núm. PAA	Ente fiscalizable	Título	Tipo de auditoría	Núm. de auditoría
a) Poderes del Estado				
Auditoría Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos				
Coordinación de Fiscalización de la Administración Pública del Estado				
Centralizadas				
169	Secretaría General de Gobierno	Auditoría para la revisión de Recursos Federales	De cumplimiento	AEFPO-30-PERFED-2022
Terceros				
170	Sindicatos de Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí	Auditoría para la revisión de la aplicación de Transferencias y/o Subsidios estatales	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-31-PERSE-2022
Paraestatales: Organismos descentralizados				
171	Promotora del Estado de San Luis Potosí	Auditoría para la revisión de Recursos Fiscales e Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-32-PARFIP-2022
172	Instituto Potosino de la Juventud	Auditoría para la revisión de Recursos Fiscales e Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-33-PARFIP-2022
173	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes	Auditoría para la revisión de Recursos Fiscales e Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-34-PARFIP-2022
174	Instituto Temazcalli, Prevención y Rehabilitación del Estado de San Luis Potosí	Auditoría para la revisión de Recursos Fiscales e Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-35-PARFIP-2022
175	Instituto Estatal de Educación para los Adultos	Auditoría para la revisión de Recursos Federales	De cumplimiento	AEFPO-36-PARFED-2022
176	Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí	Auditoría para la revisión de Recursos Federales	De cumplimiento	AEFPO-37-PARFED-2022
177	Centro de Convenciones de San Luis Potosí	Auditoría para la revisión de Recursos Fiscales e Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-38-PARFIP-2022
178	Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.	Auditoría para la revisión de Recursos Fiscales e Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-39-PARFIP-2022

Núm. PAA	Ente fiscalizable	Título	Tipo de auditoría	Núm. de auditoría
179	Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí	Auditoría para la revisión de Recursos Federales	De cumplimiento	AEFPO-40-PARFED-2022
180	Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P.	Auditoría para la revisión de Recursos Fiscales e Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-41-PARFIP-2022
181	Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí	Auditoría para la revisión de Recursos Fiscales e Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-42-PARFIP-2022
182	Cineteca Alameda	Auditoría para la revisión de Recursos Fiscales e Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-43-PARFIP-2022
183	Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario	Auditoría para la revisión de Recursos Fiscales e Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-44-PARFIP-2022

AUDITORÍA ESPECIAL DEL DESEMPEÑO

Núm. PAA	Ente	Título	Tipo de Auditoría	Núm. De Auditoría
Auditoría Especial del Desempeño				
Coordinación de Auditoría del Desempeño Gubernamental				
Paraestatales: organismos descentralizados				
184	Centro de Convenciones, S.L.P.	Desempeño de la gestión y de los programas presupuestarios.	Desempeño y cumplimiento	AED/OD-04/2022

c. **Se modifican** las siguientes auditorías:

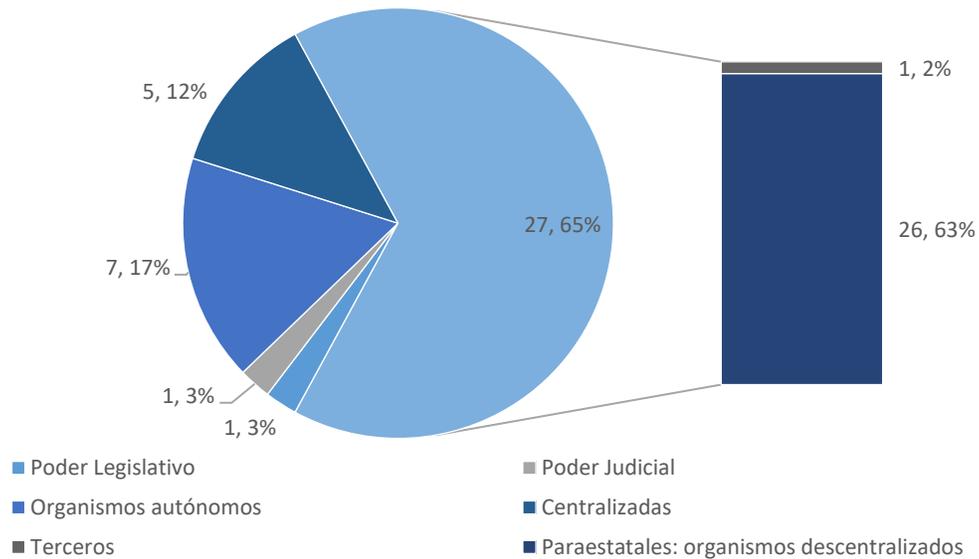
Núm. PAA	Ente	Título	Tipo de Auditoría	Núm. De Auditoría
a) Poderes del Estado				
Auditoría Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos				
Coordinación de Fiscalización de la Administración Pública del Estado				
Paraestatales: Organismos descentralizados				
113	Colegio de Bachilleres de San Luis Potosí	Auditoría para la revisión de Recursos Fiscales e Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-11-PARFIP-2022
116	Universidad Politécnica de San Luis Potosí	Auditoría para la revisión de Ingresos Propios	Financiera y de cumplimiento	AEFPO-14-PARIP-2022



II. Actualización del resumen de las labores de Fiscalización Superior

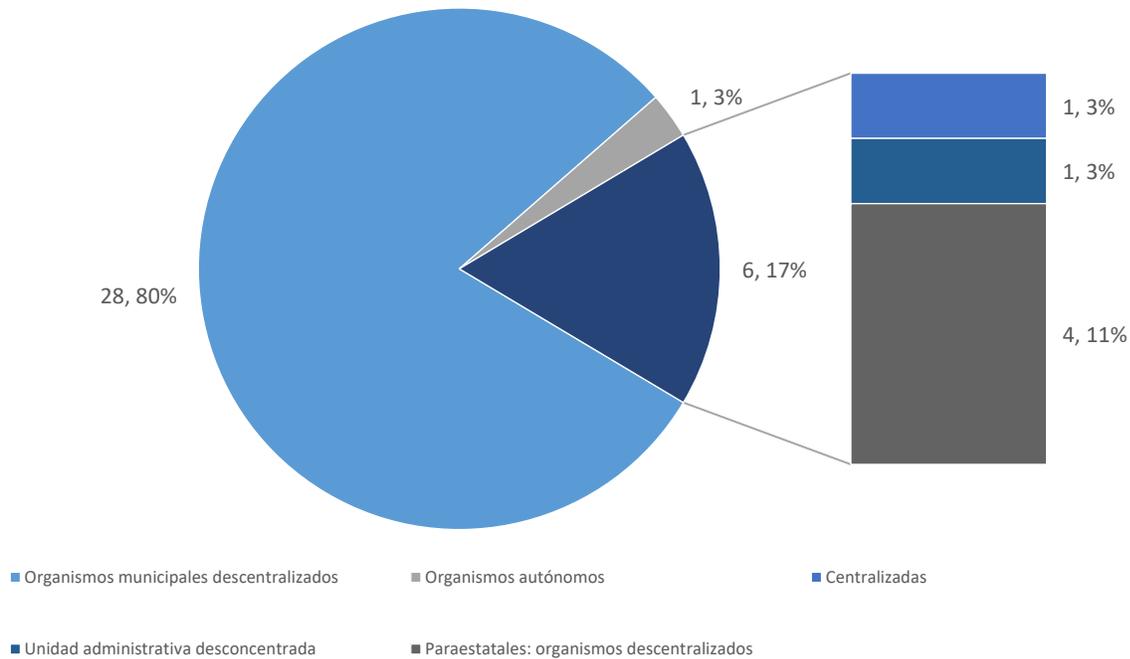
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS					
Entes	Clasificación	Total de auditorías	Tipo de Auditoría		
			Financiera y cumplimiento	Cumplimiento	Desempeño
Poder Ejecutivo (Administración Pública del Estado)					
1	Centralizadas	5	2	3	0
	Terceros	1	1	0	0
	Paraestatales: organismos descentralizados	25	19	6	0
	Paraestatales: empresas de participación mayoritaria	1	1	0	0
1	Poder Legislativo	1	1	0	0
1	Poder Judicial	1	1	0	0
Organismos Autónomos					
7	Organismos autónomos	7	7	0	0
10		41	32	9	0

Auditorías Financieras y de Cumplimiento por Tipo de Entidad Fiscalizada, Orden de Gobierno Estatal



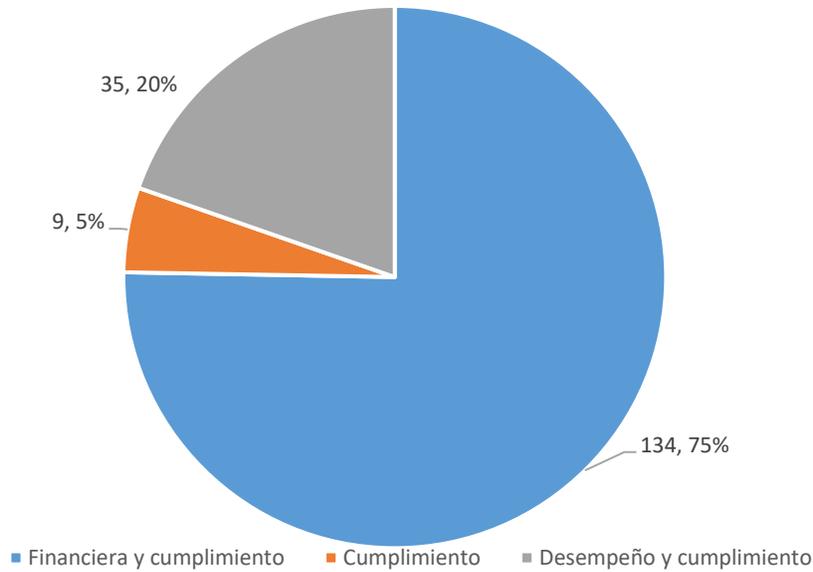
Auditoría Especial del Desempeño				
Clasificación	Total de auditorías	Tipo de Auditoría		
		Financiera y de cumplimiento	Cumplimiento	Desempeño y cumplimiento
Organismos municipales descentralizados				
<i>Agua potable, alcantarillado y saneamiento</i>	18	0	0	18
<i>Sistemas municipales DIF</i>	10	0	0	10
Poder Ejecutivo (Administración Pública del Estado)				
<i>Centralizadas</i>	1	0	0	1
<i>Paraestatales: organismos descentralizados</i>	4	0	0	4
<i>Unidad administrativa desconcentrada</i>	1	0	0	1
Organismos autónomos				
<i>Organismos autónomos</i>	1	0	0	1
35		0	0	35

Auditorías de Desempeño por Tipo de Entidad Fiscalizada, Orden de Gobierno Estatal y Municipal





TOTALES				
Total de entes	Total de auditorías	Tipo de Auditoría		
		Financiera y de cumplimiento	Cumplimiento	Desempeño y cumplimiento
112	178	134	9	35



III. Posibles modificaciones al Programa Anual de Auditorías

Es importante señalar que, la presente reforma, es modificable según el desarrollo de auditorías en el ejercicio corriente.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 31 de marzo de 2023

ATENTAMENTE

C.P. EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIÉRREZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez, Encargada de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 16, fracción II, y 77, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 4, fracción I, 7, 9, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; y,

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, prevé la facultad del Congreso del Estado de revisar las Cuentas Públicas de los diversos entes obligados, refiriendo que, para ello, contará con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, quien llevará a cabo la revisión de las Cuentas Públicas del Estado, de los municipios y de sus organismos descentralizados, de los organismos constitucionalmente autónomos y demás ejecutores de gasto público. Con el fin de comprobar que se cumplan las normas, presupuestos, obras, metas, acciones, objetivos y programas establecidos en las normativas internas, estatales y nacionales.

Para llevar a cabo la fiscalización, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Código Fiscal del Estado, entre otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, basadas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI'S por siglas en inglés), así como en el Programa Anual de Auditorías y sus modificaciones.

Conforme al artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, la Auditoría Superior del Estado, deberá emitir los criterios relativos a la ejecución de auditorías, los cuales deberán de sujetarse a las disposiciones establecidas en la legislación competente.

En tal virtud, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la ejecución de sus facultades, emite los siguientes:

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS

PRIMERO. Cada auditoría debe ser planeada, desarrollada y ejecutada, según el criterio de seguridad razonable, en que, el objetivo y alcance cumplan con los aspectos indicados en el marco legal, observando los principios de economía, eficiencia y eficacia.

SEGUNDO. El desarrollo de auditorías que se realice de manera presencial o través de medios electrónicos, deberá ser documentado con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, en su caso, con la causa raíz de la irregularidad.

TERCERO. Se deben aplicar los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar de acuerdo con el objetivo y alcance los resultados, con los cuales se generarán las observaciones, recomendaciones y acciones, así como el dictamen de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a cada revisión.

Según las Normas Profesionales de Auditoría, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), existen tres modalidades de auditoría: cumplimiento, financiera y desempeño; por lo que, los organismos fiscalizadores pueden realizar auditorías combinadas, según el mandato que les corresponda, en tres

vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño, las cuales podrán incluir procedimientos aplicados a obra pública.

CUARTO. Los responsables de coordinar los trabajos de ejecución de las auditorías y de la elaboración de los informes, deben supervisar las actividades programadas y ejecutadas por el personal comisionado y en su caso, a profesionales habilitados, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

QUINTO. Los procedimientos de auditoría aplicados, deben quedar registrados en cédulas de trabajo, las cuales, forman parte del expediente de auditoría.

SEXTO. El expediente de auditoría, físico o electrónico, deberá integrarse con la documentación e información que garantice el soporte adecuado de los resultados obtenidos, en apego a las disposiciones aplicables, siendo propiedad de la Auditoría del Estado de San Luis Potosí. Las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, serán las responsables de la integración y resguardo correspondiente de expedientes.

SÉPTIMO. Para la celebración de la reunión en la que dan a conocer los resultados preliminares de las auditorías, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan; deberá constar la presencia de algún representante de la entidad fiscalizada, debiendo formular las actas respectivas en las que constarán los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, pueda emitir observaciones o recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las entidades fiscalizadas.

De igual forma, el órgano fiscalizador, podrá llevar a cabo las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes para la presentación y revisión de los resultados preliminares. Los participantes de dichas reuniones, deberán guardar estricta reserva sobre la información planteada, así como la documentación exhibida por las partes.

Previo consentimiento por escrito de los intervinientes en las reuniones, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, puede grabar, en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias, conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

OCTAVO. En caso de ser necesario, con la finalidad de dar cumplimiento a la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, podrá llevar a cabo sus actuaciones, actas, requerimientos, notificaciones, citatorios, y demás actos aplicables para la fiscalización de las cuentas públicas; mediante el uso de herramientas tecnológicas bajo la modalidad no presencial, esto, a través de correos electrónicos institucionales del órgano fiscalizador, con el dominio @aeslp.gob.mx, autorizados por la Secretaría Técnica; que permitan la comunicación con los entes auditables en apego al artículo 16, fracción XXX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

NOVENO. La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la integración de expedientes de auditoría, podrá requerir información adicional a los entes fiscalizados, en copia simple o certificada; asimismo, requerir cotejos e inspecciones a los archivos de las entidades; debiendo conducirse según los principios de legalidad, prosecución del interés público, imparcialidad, confiabilidad y eficacia.

DÉCIMO. Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías tienen el carácter de público, una vez que el Titular del Órgano Fiscalizador presente los Informes Individuales de Auditoría, el Informe General correspondientes a las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, como resultado de la fiscalización superior, ante del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión de Vigilancia.

DÉCIMO PRIMERO. El personal comisionado y los profesionales habilitados, deben actuar de conformidad con lo establecido en la Política de Integridad de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; además, cumplir con los principios de legalidad, prosecución del interés público, imparcialidad, confiabilidad y eficacia.

DÉCIMO SEGUNDO. Los Informes de Auditoría, se deben elaborar conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, debiendo contener los resultados, y en su caso, las observaciones que deriven en acciones, previsiones y recomendaciones; conforme al artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Cuando proceda, se presentarán denuncias de hechos ante las autoridades competentes y denuncias de juicio político ante el Congreso del Estado de San Luis Potosí, conforme a la legislación aplicable.

DÉCIMO TERCERO. Los resultados finales contenidos en los Informes Individuales de Auditoría, se deberán notificar a las entidades fiscalizadas; así como promover lo conducente ante las autoridades correspondientes; para su atención, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

DÉCIMO CUARTO. Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, deben dar seguimiento a las acciones, previsiones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, guardar estricta reserva sobre la información contenida en el desarrollo de auditorías.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los criterios relativos a la ejecución de auditorías entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

C.P. EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIÉRREZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)